

Legislación Nacional

Ley 25.779 JUSTICIA Decláranse insanablemente nulas las Leyes Nros.23.492 y 23.521. Sancionada: Agosto 21 de 2003.
Promulgada: Septiembre 2 de 2003. El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley: ARTICULO 1º — Decláranse insanablemente nulas las Leyes 23.492 y 23.521. ARTICULO 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional. DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.— REGISTRADA BAJO EL N° 25.779 — EDUARDO O. CAMAÑO.— JOSE L. GIOJA.— Eduardo D. Rollano.— Juan Estrada. Decreto 689/2003 Bs.As., 2/9/2003
POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 25.779 cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Gustavo O. Béliz.